



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00273-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1. TÉNGASE en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el auto de 10 de octubre de 2019 [Fl. 36], la demandada **SONIA PILAR BALLESTEROS MORENO** se notificó el **08 de octubre de 2019** y por conducta concluyente del auto por el cual se libró mandamiento de pago auto² [Fl. 29]. Todo de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso

2. DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de **seis (6) meses**, tal y como lo solicitaron las partes [Fl. 37]. (Numeral 2 del artículo 161 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33f29654f956f999bb6f53455c381e7c62a100aaf5c2d33d847f7ed56c3408e8

Documento generado en 22/10/2020 06:54:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 068 de 23 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Auto de 8 de abril de 2019 [folio 29].